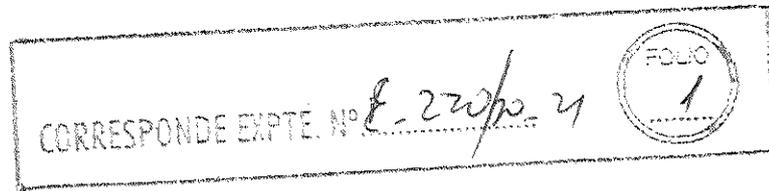




H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires
"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"



PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase el Calendario Turístico de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a los principios rectores del artículo 3º de la Ley N° 14.209 de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Integración. El Calendario Turístico de la Provincia de Buenos Aires ordenará en una sola base de datos todas las actividades que tengan o puedan tener carácter turístico, o que promuevan la llegada de visitantes al territorio provincial.

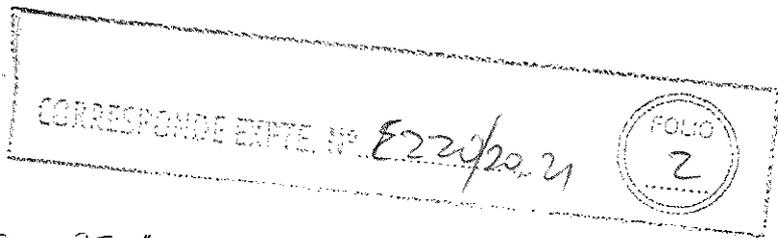
Dicha base podrá estar integrada, entre otras posibles, por todas las actividades que impliquen temporadas de turismo; fiestas nacionales, provinciales, regionales y patronales; convenciones, congresos y seminarios educativos; actividades culturales y/o deportivas, sean éstas públicas o privadas.

ARTÍCULO 3º.- Objeto. El objeto del Calendario Turístico es ordenar, sistematizar y difundir la grilla de eventos a nivel provincial, para una mejor coordinación entre las diferentes localidades, procurando evitar la superposición de eventos, promoviendo inversiones privadas para el sector turístico con el fin de impulsar el desarrollo regional, mitigar la estacionalidad y mejorar la experiencia del turista.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"



ARTÍCULO 4°.- Autoridad de aplicación. El órgano de aplicación será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La misma tendrá a cargo la confección y actualización de las actividades que tengan o puedan tener carácter turístico recibiendo e inscribiendo, si correspondiere, las solicitudes de incorporación de actividades y eventos organizadas por entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 5°.- Presentación. La autoridad de aplicación confeccionará una base de datos única y actualizable periódicamente, en idioma español, inglés y portugués, y en cualquier otro idioma que considere necesario.

Su presentación será a través de la página web de la autoridad de aplicación, como así también por cualquier otro medio que se considere necesario, los cuales en todos los casos deberán garantizar la plena accesibilidad.

ARTÍCULO 6°.- Publicidad y Difusión. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5°, el Calendario Turístico de la Provincia de Buenos Aires podrá ser difundido por la autoridad de aplicación a través de medios masivos de comunicación o ferias del sector a nivel provincial, nacional e internacional a fin de dar a conocer las ofertas turísticas, culturales, educativas, deportivas y sociales de la Provincia.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HIRTZ DAVID ABEL
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

FLAVIA DE MONTE
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

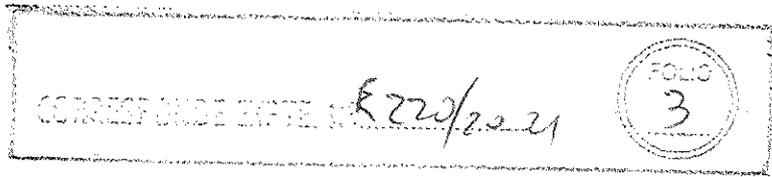
MARIA FLORENCIA GARCIA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores

Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"



FUNDAMENTOS

HONORABLE SENADO: Se somete a consideración de este Cuerpo el Proyecto que se adjunta para su sanción, a través del cual se propone creación de un Calendario Turístico Provincial donde figuren todas las fiestas nacionales, provinciales, regionales y patronales; convenciones, congresos y seminarios educativos; actividades culturales y/o deportivas que se realicen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

La propuesta se realiza en concordancia con los objetivos plasmados en el artículo 2º la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 en cuanto al fomento, planificación y promoción de la actividad turística.

El Calendario Turístico consiste en una base de datos -de acceso público- donde se encuentren todas las actividades que promuevan la afluencia de visitantes y/o generen movimiento intraprovincial, nacional e internacional.

Dentro de las actividades que formarán parte del calendario se encontrarán las de origen turístico tradicional, como así también las que provienen de fuentes alternativas y novedosas, tales como eventos educativos y científicos, deportivos, culturales, patrimoniales y de contacto con la naturaleza.

Como Bonaerenses conocemos los puntos vacacionales tradicionales que existen en el territorio de nuestra provincia y tenemos conocimiento de las temporadas turísticas que se realizan en determinados distritos, con la concentración de actividades que se desarrollan en los mismos.

Esto alimenta una estacionalidad propia de la organización laboral, pero los cambios en las preferencias turísticas y la transformación del mercado laboral presentan un desafío a la organización tradicional, requiriendo medidas que permitan seguir el



E220/2021 4

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

cambio, acompañar el desarrollo y permitan dinamismo e ingresos a la economía provincial.

La extensión vertical y horizontal que tiene nuestra provincia, sumado a la diversidad de atractivos naturales y artificiales, creados y/o acondicionados como atractivos turísticos, la pluralidad paisajística y el abanico histórico y cultural confluyen en una innumerable cantidad de lugares para recorrer y visitar.

Pero si pensamos en todas aquellas actividades que se realizan en cada localidad de nuestra provincia, tales como celebraciones de los aniversarios; fiestas locales o regionales; congresos; fiestas religiosas; etc, advertimos que existe un campo para continuar explorando y brindando herramientas para acompañar a los municipios en este proceso.

Así, este Calendario permitirá dar conocimiento de todas las actividades programadas y dar posibilidad de pensar en políticas contracíclicas para la promoción de eventos alternativos y evitar la superposición de los mismos.

El Turismo en la Provincia de Buenos Aires es una actividad económica de importancia, por lo que el Calendario Turístico viene a formar parte de las medidas de planificación, desarrollo y promoción de esta actividad que confluye también en el desarrollo económico y productivo provincial.

Por todo lo expuesto solicito a los señores Legisladores y señoras Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa

HIRTZ DAVID ABEL
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

FLAVIA DELMONTE
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

MARIA FLORENCIA BARCIA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



Corresponde Expte E 220/20-21

Pasen las presentes actuaciones a la
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA a los fines que corresponda.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 22 de julio de 2020.-


LILIAN B. GEJAS
DIRECTORA
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires